

## SALUD

## Aprueban el Plan de Equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2016/MINSA

Lima, 4 de marzo del 2016

VISTO, el Expediente N° 16-012684-001 que contiene el Oficio N° 98-2016-J/INEN, de la Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y el Informe Técnico N° 001-2016-UPP-DGIEM/MINSA y el Memorandum N° 0267-2016-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste es competente entre otros ámbitos, en infraestructura y equipamiento en salud, constituyéndose como organismo rector del sector salud;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de S/. 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental;

Que, asimismo, la disposición citada en el considerando precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, previa aprobación por parte del Ministerio de Salud de un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales, a más tardar el 31 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", de aplicación a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, disponiéndose que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud deberá proporcionar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia y brindará opinión técnica respecto de los Planes presentados ante el Ministerio de Salud, revisándolos, validándolos y brindando su conformidad, en el marco de lo dispuesto en el mencionado Documento Técnico;

Que, mediante Oficio N° 98-2016-J/INEN la Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades

Neoplásicas, remite la propuesta de Plan de Equipamiento 2016 de Equipos por Reposición del referido Instituto;

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento sustenta la aprobación del documento de gestión antes señalado;

Que, con Informe N° 009-2016-OGPPM-OPEE/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico, señala que siendo una de las prioridades del Sector, ampliar el acceso a los servicios de salud oncológicos para que la población reciba las atenciones de salud con calidad y oportunidad, a través de las actividades comprendidas en los productos del Programa Presupuestal, Prevención y Control de Cáncer, resulta pertinente la aprobación de la propuesta de Plan de Equipamiento presentado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, a través del Informe N° 301-2016-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable;

Estando a lo informado por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, proporcionará la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para la correcta ejecución del Plan aprobado mediante la presente Resolución Ministerial, informando periódicamente de los avances.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizará las acciones pertinentes para proceder a la transferencia presupuestal con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gov.pe/transparencia/index.asp?op=115>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1354260-1

## Autorizan viajes de profesionales de la DIGEMID a China y la India, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161-2016/MINSA

Lima, 9 de marzo del 2016